CONCEJO MUNICIPAL
AGUSTÍN CODAZZI -CESAR
NIT. 824.000.548 – 3

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR

CERTIFICA:

Que en la planta de cargos del Honorable Concejo Municipal de Agustín Codazzi Cesar, no existe personal que pueda desarrollar la actividad de Asesor Jurídico dentro de la corporación, por consiguiente, se hace necesario contratar personal para prestación de este servicio de apoyo a la gestión.

La anterior certificación se expide en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 1737 de octubre de 1998, modificado por el decreto 2209 de 1998. Este obedece a que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratan.

Para mayor constancia se firma en Agustín Codazzi - Cesar, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2025.

Maria Jose Diaz Ruiz
MARIA JOSE DIAZ RUIZ
Secretaria General Concejo Municipal